

ACTA DESISTIDOS Y RENUNCIADOS PRIMER LLAMADO DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE
ARTEFACTOS A LEÑA EN LA ZONA SATURADA COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018 –
LINEA PELLET Y KEROSENE"

En Coyhaique, a 31 de enero de 2019, los profesionales designados para identificar seleccionados, cumplen con informar lo siguiente:

1. Qué, según Resolución Exenta N° 356 del 10 de mayo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del primer llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN LA ZONA SATURADA COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018 – LINEA PELLET Y KEROSENE", desde el 11 de mayo de 2018 al 8 de junio de 2018 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en la zona saturada de Coyhaique.
2. Qué, mediante Resolución Exenta N° 720, de 14 de agosto de 2018, se aprobó nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN LA ZONA SATURADA COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018 – LINEA PELLET Y KEROSENE", con 768 postulantes seleccionados de la línea pellet, y 523 postulantes seleccionados de la línea kerosene.
3. Qué, mediante Resolución Exenta N° 947, de 12 de octubre de 2018, se aprobó segunda nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN LA ZONA SATURADA COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018 – LINEA PELLET Y KEROSENE", con 45 postulantes seleccionados de la línea pellet, y 8 postulantes seleccionados de la línea kerosene.
4. Qué, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.calefactores.mma.gob.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
5. Qué, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
6. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 30 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de personas e la siguiente:

FLORA 7	
N°	RUT
1	5.773.321-7
2	5.901.886-8
3	10.358.792-1
4	13.915.176-3

FF55	
N°	RUT
1	6217554-0
2	12935757-6
3	16363832-0
4	16975078-5
5	17649910-9
6	18103017-8

FR700F	
N°	RUT
1	7866424-k
2	8495898-0
3	9171022-6
4	13739773-0
5	18818174-0

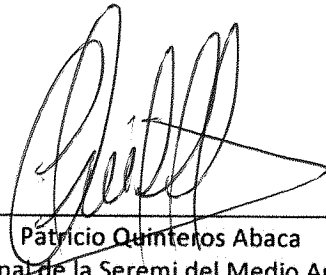
FF55T	
N°	RUT
1	7794841-4
2	8690967-7
3	9385658-9
4	10966380-8
5	12540929-6
6	13740207-6
7	15304396-5
8	15305664-1
9	16683595-k
10	16975367-9
11	17186342-2
12	18102974-9
13	18104024-6
14	20031901-k
15	22723515-2

7. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionado, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ignacio Carrasco Pinuer
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Aysén



Patricio Quinteros Abaca
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Aysén



Eunice Roa Roa
Profesional Departamento Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente.